

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (23.12.2011).-

Sres. Asistentes:

Alcalde Presidente:

Don Julián Martín Navarro

Sres. Concejales:

D. Carlos Garro Juárez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D^a. María Josefa Miguel Jimeno

Sres. Concejales no asistentes:

D^a. María Luz Perea González

D. Francisco Hernández de la Cruz

D^a. M^a Purificación Castelo Regodesebes

D. Juan Manuel Sánchez Juárez

D. Juan Manuel Rivero Crespo

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a veintitrés de Diciembre de dos mil once, siendo las doce horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián Martín Navarro y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2011. (Acta 16/2011).
2. Dar cuenta de Resoluciones y Decretos.
3. Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2011 (ACTA 16/2011).

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 05 de Diciembre de 2011, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Secretaría, según se ordena por la Presidencia, se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales presentes, es decir cuatro votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 05 de diciembre de 2011 (Acta 16/11) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS.-

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno de la Corporación:

- Decreto número 92, de fecha 23 de septiembre, relativo al inicio de incoación de expediente sancionador.
- Decreto número 93, de fecha 29 de septiembre de 2011, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 94, de fecha 29 de septiembre de 2011, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de Obra Mayor.
- Decreto número 95, de fecha 29 de septiembre de 2011, relativo al inicio de incoación de expediente sancionador.
- Decreto número 96, de fecha 29 de septiembre de 2011, relativo al inicio de incoación de expediente sancionador.
- Decreto número 97, de fecha 3 de octubre de 2011, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago por la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de septiembre de 2011.
- Decreto número 98, de fecha 6 de Octubre, relativo a la concesión de prórroga de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 99, de fecha 6 de octubre de 2011, relativo a la aprobación certificación primera y única de la obra de "Prolongación Colector de aguas residuales", en la Higuera.
- Decreto número 100, de fecha 11 de Octubre de 2011, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 101, de fecha 11 de Octubre de 2011, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 102, de fecha 11 de Octubre de 2011, relativo a la denegación de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 103, de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 5.532,12 euros.
- Decreto número 104, de fecha 13 de Octubre de 2011, relativo al otorgamiento de licencia de obra mayor y comunicación ambiental de actividad de apartamentos turísticos.
- Decreto número 105, de fecha 20 de Octubre de 2011, relativa a la paralización de las obras sin licencia que se ejecutan en la parcela nº 73 del polígono 3, al sitio de "El Cubo" de esta localidad.
- Decreto número 106, de fecha 20 de Octubre de 2011, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 107, de fecha 28 de Octubre de 2011, relativo a la concesión de licencia de obra menor.
- Decreto número 108, de fecha 28 de Octubre de 2011, relativo a la paralización de las obras sin licencia que se ejecutan en la calle Mayor, nº 1 de esta localidad.
- Decreto número 109, de fecha 4 de Noviembre de 2011, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago por la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de Octubre de 2011.
- Decreto número 110. de fecha 11 de Noviembre de 2011, relativo la aprobación y ordenación de gastos por importe de 15.940,58 euros.
- Decreto número 111, de fecha 23 de Noviembre de 2011, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.

- Decreto número 112, de fecha 23 de noviembre de 2011, relativo a la aprobación de la certificación primera de la obra de “Acondicionamiento de la Casa Consistorial”.
- Decreto número 113, de fecha 23 de noviembre de 2011, relativo a la paralización de las obras sin licencia que se ejecutan en la parcela nº 387 del polígono 4 de esta localidad.
- Decreto número 114, de fecha 30 de noviembre de 2011, relativo al otorgamiento de licencia de segregación.
- Decreto número 115, de fecha 1 de diciembre de 2011, relativo a la resolución expediente sancionador por infracción urbanística.
- Decreto número 116, de fecha 1 d diciembre de 2011, relativo a la resolución del expediente sancionador por infracción urbanística.
- Decreto número 117, de fecha 1 de diciembre de 2011, relativo a la Resolución del expediente sancionador por infracción urbanística.
- Decreto número 118, de fecha 1 de diciembre de 2011, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago por la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de Noviembre de 2011.
- Decreto número 119, de fecha 1 de diciembre de 2011, relativo a la retención y puesta a disposición de la Agencia Tributaria del embargo de créditos a favor de Trans-Gredos, S.A.
- Decreto número 120, de fecha 2 de diciembre de 2011, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria nº 5 en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 121, de fecha 5 de diciembre de 2011, relativo a la aprobación y ordenación de gastos por importe de 12.131,88 euros.
- Decreto número 122, de fecha 14 de diciembre de 2011, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

PUNTO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da lectura a la contestación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista mediante escrito de fecha 4 de Agosto de 2011, registro de entrada nº 954, dirigidas a la Alcaldía:

1. El nueve de mayo de 2008, se procedió a la adjudicación definitiva del arrendamiento del camping Prado de la Torre.
Según el acuerdo de adjudicación, literalmente “Tiene igualmente carácter contractual, tal y como se establece en el pliego de condiciones Administrativas Particulares que rigen la presente licitación, las inversiones a realizar en la mejora, ampliación, etc.. de las instalaciones y construcciones, tanto de carácter permanente, el plazo para la realización de las inversiones, el régimen de personal propuesto y el plazo para la realización de las inversiones, el régimen de personal propuesto, y el plazo para la puesta en funcionamiento de la inversiones según la oferta presentada por el licitador TERRALAR, S.A. y que se incorpora como parte fundamental del contrato”
De acuerdo con lo expuesto y al pliego de condiciones que rige la concesión, le formulamos las siguientes preguntas:
¿Se ha procedido al abono de los 12.900 € correspondientes a las anualidades de 2008, 2009, 2010 y 2011?
¿Continúa siendo TERRALAR, S.A. la empresa adjudicataria del camping, o por el contrario se ha procedido al subarriendo o cesión del inmueble o la actividad?
¿Se han ejecutado las obras o inversiones de la primera fase, valoradas en 474.000 €?
¿Se han ejecutado las obras o inversiones de la segunda fase, valoradas en 120.000 €?

¿Se han ejecutado las obras o inversiones de la tercera fase, valoradas en 480.000 €?
¿Se ha respetado el plazo para realizar inversiones que en el peor de los escenarios era que tuviera ejecutada la primera fase en verano de 2009?
¿Se ha cumplido con el régimen de personal y servicio, nº de contratos y régimen de contratación comprometidos?
¿Se ha respetado el plazo para la puesta en funcionamiento de las instalaciones?
¿Está la Alcaldía dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones Administrativas Particulares para el arrendamiento del camping Prado de la Torre, y en especial a lo establecido en su cláusula Decimosexta?

Mediante acuerdo de fecha 05 de septiembre de 2011, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo de inicio de resolución del contrato del arrendamiento del camping “Prado de la Torre” a la empresa TERRALAR OCIO Y TURISMO, S.L.

2. Respecto a la cesión del Hospital de San Andrés:
¿Está legalmente capacitado el alcalde para firmar un convenio de concesión, por cuatro años, de un edificio que no es propiedad del Ayuntamiento de Mombeltrán y que está declarado Bien de Interés Cultural? **Por motivo de urgencia el Sr. Alcalde firmó el convenio el cual ha sido ratificado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Agosto de 2011.**

¿Por qué no se ha ratificado por el Pleno la cesión, tal y como establece el contrato firmado, ni se ha aprobado por Decreto de la Alcaldía? **El citado convenio fue ratificado el día 9 de agosto de 2011 por la Junta de Gobierno Local.**

¿Por qué se ha vulnerado el principio de libre concurrencia en la cesión por cuatro años del Hospital de San Andrés, máxime cuando FUNDAL utiliza el edificio como campamento de verano y cobrando por quincenas a los usuarios, no haciendo una actividad sin ánimo de lucro si no todo lo contrario? **Esta Alcaldía entiende que no se ha vulnerado ningún precepto.**

¿Por qué no consta en el convenio firmado con FUNDAL el Anexo de obras a ejecutar como pago ó contraprestación del uso y disfrute del edificio por un periodo de cuatro años? **El compromiso adquirido por FUNDAL es el reparación del tejado del Hospital de San Andrés.**

¿Porqué FUNDAL ha ejecutado las obras en el Hospital de San Andrés sin presentar proyecto y sin autorización de la Comisión de Patrimonio Cultural y por lo tanto contraviniendo lo estipulado en el propio convenio firmado por las partes? **Las obras se han realizado de común acuerdo con el Ayuntamiento de Mombeltrán.**

Se da lectura a la contestación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista mediante escrito de fecha 4 de Agosto de 2011, registro de entrada nº 955, dirigidas al Sr. Concejal de Economía, Hacienda y Empleo:

1. Cuál es la deuda pendiente de pago que el Ayuntamiento de Mombeltrán tiene contraída con la Empresa Calme, S.A., en relación a la primera fase de las viviendas protegidas y que previsiones de pago de dicha deuda hay? (la primera parte de esta pregunta está pendiente de contestar desde el 24 de febrero de 2011). **Esta información se facilitará en el próximo Pleno dado que afecta a ejercicios cerrados anteriores.**
2. A la vista que ya hace dos años se adjudicó la segunda fase de las viviendas protegidas a la empresa CALME, S.A, por importe de 507.001 € y que dicha obra está paralizada por falta de pago, y dado que los presupuestos de 2011 no contemplan partida presupuestaria suficiente para hacer frente al pago de las dos fases. ¿Qué previsión de pago tiene prevista la Concejalía que ostenta para que se puedan reanudar las obras y pagar las certificaciones que surjan?

En el presupuesto del ejercicio de 2012, cuyo borrador está prácticamente elaborado, se dotará la correspondiente partida del presupuesto para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato de adjudicación de la II Fase de las Viviendas Protegidas.

3. Las últimas noticias de las que disponemos sobre las deudas reconocidas pendientes de pago respecto de la obra de construcción del consultorio médico de la Higuera eran de 34.491,25 €. ¿Se ha liquidado dicha deuda o persiste en la actualidad?
Al día de la fecha se encuentra pendiente de pago la citada cantidad.
4. Respecto de la construcción del depósito de agua, la deuda pendiente de pago era de 43.492,25 €. ¿Se ha liquidado dicha deuda o persiste en la actualidad?
Al día de la fecha se encuentra pendiente de pago la citada cantidad.
5. A la Mancomunidad de las Cinco Villas se la adeudan al menos 21.337 € y a la del Bajo Tiétar más de 12.000 €. ¿existe alguna previsión de pago de estas deudas?
Se ejecutaran los pagos una vez se han solventado los problemas de tesorería.
6. Al hacerse cargo de la Concejalía de Economía y Hacienda. ¿Cuál es el importe de la deuda a proveedores imputable al mandato corporativo anterior?
Todavía no se ha concretado la cantidad definitiva, pero puede estar rondando los 150.000 euros.
7. Como Concejal de Empleo y a la vista de la promesa Electoral del PP de crear una bolsa de empleo, ¿En qué consiste dicha bolsa de empleo y qué gestiones está realizando que no se hiciera anteriormente para respetar los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad?
Esta Concejalía junto con el equipo de Gobierno está trabajando en ello y durante el primer trimestre se articulará lo referente a la bolsa de empleo
8. ¿Existe algún retraso o incumplimiento en el pago de alguna de las concesiones administrativas de las instalaciones y servicios municipales? De ser afirmativo, ¿de qué concesión, qué importe y por qué conceptos?
Al día de la fecha y después de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, no existe ningún incumplimiento de pago.

Se da por enterados los Señores Concejales asistentes, no formulándose ningún otro ruego y pregunta.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las doce horas y diez minutos del día de hoy, veintitrés de Diciembre de dos mil once. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

El Secretario Accidental,

D. Julián Martín Navarro

D. Lorenzo Juan González Miranda